

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
70a. sesión
celebrada el
martes 16 de agosto de 1988
a las 11.15 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 70a. SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

**TEMA 145 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ**

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 11.15 horas.

TEMA 145 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (A/42/244 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

1. El PRESIDENTE dice que la Asamblea General ha decidido incluir en el programa de su cuadragésimo segundo período de sesiones un nuevo tema, titulado "Financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq", y asignarlo a la Quinta Comisión. Además, la Asamblea General ha pedido a la Quinta Comisión que reanude sus sesiones para examinar dicho tema, sobre la base del informe pertinente del Secretario General (A/42/244 y Add.1 y Add.1/Corr.1).
2. La Quinta Comisión tiene, pues, un importante papel técnico que cumplir, a saber, formular recomendaciones a la Asamblea General sobre los arreglos financieros y administrativos necesarios para aplicar la decisión del Consejo de Seguridad de establecer el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG).
3. La labor que la Quinta Comisión tiene ante sí es análoga a la que realizó con motivo del establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), y, como en dicha ocasión, debe realizarse con sumo cuidado y urgencia.
4. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas y Contralor) dice que el costo previsto de las operaciones del UNIIMOG durante los seis meses de su mandato es de 75,6 millones de dólares en cifras brutas (73,8 millones de dólares en cifras netas). El desglose de los gastos correspondientes figura en el anexo I del informe del Secretario General (A/42/244/Add.1 y Add.1/Corr.1).
5. En el informe que presentó sobre la aplicación del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad (S/20093), el Secretario General recomendaba que los gastos del UNIIMOG se considerasen gastos de la Organización y fuesen sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. El Secretario General también recomendaba que las cuotas para financiar las operaciones del UNIIMOG se acreditarasen a una cuenta especial que se establecería con tal fin. Por último, conviene señalar que, en caso de que se renueve el mandato del UNIIMOG, el costo de las operaciones durante los primeros 12 meses del mandato será de unos 122 millones de dólares.
6. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el UNIIMOG estará integrado por 350 observadores militares, 735 militares que cumplirán funciones de otra naturaleza y 351 funcionarios civiles. Los gastos estimados de ese personal durante seis meses (del 9 de agosto de 1988 al 9 de febrero de 1989) ascenderán a 75,6 millones de dólares en cifras brutas (73,8 millones de dólares en cifras netas).

(Sr. Mselle)

7. Dada la urgencia de la situación, no hay tiempo suficiente para reanudar el período de sesiones de la Comisión. Así pues, el orador recomienda que la Asamblea General apruebe una consignación suficiente para que el UNIIMOG pueda iniciar y mantener sus operaciones hasta que la Comisión Consultiva y la Asamblea General lleven a cabo un examen a fondo de la financiación del Grupo.

8. Sobre la base de la información proporcionada por los representantes del Secretario General, el orador estima que bastaría una suma de 35,7 millones de dólares en cifras brutas (35 millones de dólares en cifras netas) para que el Grupo pueda iniciar y mantener sus operaciones hasta principios de octubre de 1988. Dicha suma incluye los 3,7 millones de dólares a que se hace referencia en el párrafo 3 del documento A/42/244/Add.1, que ya han sido autorizados, con la anuencia de la Comisión Consultiva, en virtud de lo dispuesto en la resolución 42/227 de la Asamblea General.

9. Se debe pedir al Secretario General que, el 1° de octubre de 1988 a más tardar, presente a la Asamblea, por conducto de la Comisión Consultiva, un informe en que se recoja la experiencia adquirida por el UNIIMOG hasta ese momento. Sobre esa base, la Asamblea General podrá consignar los fondos que considere oportunos para continuar las operaciones hasta completar el período de seis meses del mandato aprobado para el UNIIMOG y adoptar, con el acuerdo de la Comisión Consultiva, el procedimiento que ha de aplicarse para consignar, con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva, los fondos necesarios para los períodos que pueda aprobar el Consejo de Seguridad en el futuro.

10. En su informe, el Secretario General debería indicar en qué medida pueden lograrse economías de escala y otros ahorros si las operaciones del UNIIMOG se coordinan al máximo con otras operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. El Secretario General también debería informar sobre la situación en materia de contribuciones voluntarias, cuya función podría ser evaluada por la Comisión Consultiva en el contexto del informe del Secretario General.

11. El PRESIDENTE dice que, en consulta con los demás miembros de la Mesa de la Quinta Comisión, ha llegado a la conclusión de que el proyecto de resolución sobre la cuestión que presentará a la Comisión para su aprobación deberá ser elaborado sobre la base de consultas officiosas, seguir el modelo de la resolución por la que se estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y reflejar las ideas que el Presidente de la Comisión Consultiva acaba de exponer.

12. El Sr. LABERGE (Canadá) pregunta si las estimaciones presentadas en el documento A/42/244/Add.1 y Add.1/Corr.1 se han hecho sobre la base de la experiencia adquirida en el pasado en relación con otras operaciones similares de las Naciones Unidas, o si los cálculos se han hecho con total prescindencia de esa clase de información.

13. El Sr. MUDHO (Kenya) pregunta cómo se ha llegado a la estimación de gastos de 35,7 millones de dólares en cifras brutas para los primeros meses del mandato del UNIIMOG mencionada por el Presidente de la Comisión Consultiva.

14. El Sr. GUPTA (India) pide que se aclare si el método para el cálculo de las cuotas que los Estados Miembros deben aportar para sufragar las operaciones del UNIIMOG será análogo al utilizado en relación con la FPNUL. Asimismo, pide que se indique exactamente cuándo se enviará a la zona de conflicto al personal del UNIIMOG, y si para calcular los gastos se han tenido en cuenta todas las medidas de ahorro propugnadas por las Naciones Unidas en los últimos años.

15. El Sr. AKIMOTO (Japón) subraya la importancia que tienen las contribuciones voluntarias para el éxito de la misión del UNIIMOG. Si se propone que la totalidad de los gastos del UNIIMOG se sufraguen con cargo a cuotas, se desvirtuará la función que las contribuciones voluntarias deben cumplir en operaciones como la que llevará a cabo el Grupo, ya que los países dispuestos a aportar contribuciones voluntarias dejarán de considerarlas necesarias, con lo que su obtención resultará mucho más difícil.

16. El Gobierno del Japón asigna suma importancia a las operaciones de mantenimiento de la paz y ha contribuido ya 10 millones de dólares para la operación en relación con el conflicto entre el Irán y el Iraq. Es importante aclarar la relación entre las cuotas y las contribuciones voluntarias en el contexto de las operaciones para el mantenimiento de la paz a fin de obtener el mayor número posible de contribuciones voluntarias.

17. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo al representante del Japón, reitera que, cuando el Secretario General presente un informe a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en octubre, incluirá en él información sobre las contribuciones voluntarias ya recibidas por las Naciones Unidas para el UNIIMOG. En ese momento la Comisión Consultiva examinará la cuestión de los fondos necesarios para el mantenimiento de la Fuerza después de octubre, así como la cuestión de las contribuciones voluntarias, su función y la forma de encararlas con respecto a las cuotas prorrateadas según una escala especial. Refiriéndose a la escala que ha de usarse para el prorrateo de los 35 millones de dólares destinados al UNIIMOG, sugiere que se aplase el examen de los cambios o modificaciones que puedan introducirse en la escala.

18. El Sr. GOMEZ (Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas y Contralor), respondiendo a la pregunta del representante del Canadá, dice que el presupuesto del UNIIMOG se preparó sobre la base de la experiencia adquirida en el pasado en operaciones de naturaleza similar. No obstante, subraya la importancia de la experiencia directa y dice que, a fin de tenerla en cuenta, en consulta con el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se ha acordado presentar, dentro de seis o siete semanas, un informe encaminado a ajustar o corregir los cálculos según la experiencia que se vaya obteniendo sobre la marcha.

19. En ese contexto, el orador señala, a modo de ejemplo, que cuando se preparó el presupuesto del UNIIMOG se estimó que se requeriría cierto número de efectivos militares (375) para la unidad de señales y comunicaciones. Ahora bien, el país que generosamente aportará el personal necesario con tal fin considera que se necesitará un número mayor de efectivos. Así pues, ha sido necesario aumentar a 495 el número previsto inicialmente en A/42/244/Add.1.

(Sr. Gómez)

20. Respondiendo a la pregunta del representante de Kenya, el orador dice que, después de celebrar consultas con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con los países que aportarían contribuciones, se llegó a la conclusión de que la Misión podría funcionar hasta que se presentase el próximo informe con la suma indicada por el Presidente de la Comisión Consultiva: 35,7 millones en cifras brutas (35 millones de dólares en cifras netas).

21. En cuanto a la escala para el prorrateo de las cuotas y a la relación entre las cuotas y las contribuciones voluntarias, el orador confirma que se prevé aplicar un modelo semejante al utilizado para la FPNUL.

22. Respondiendo a una de las preguntas del representante de la India, el orador dice que las decisiones relativas al despliegue del personal militar son responsabilidad del Comandante militar, en consulta con los gobiernos interesados.

23. Con respecto a la aclaración solicitada por el Japón, el orador señala que el Secretario General acogería con beneplácito la oportunidad de examinar, junto con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los Estados Miembros, la cuestión de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Dicho examen sería sumamente oportuno, ya que, al parecer, en un futuro cercano las Naciones Unidas podrían tener que encargarse de importantes operaciones de mantenimiento de la paz que entrañarían considerables gastos. La experiencia adquirida con la FPNUL ha proporcionado al Secretario General el mecanismo necesario para aceptar y utilizar de inmediato las contribuciones voluntarias destinadas al UNIIMOG.

24. El Sr. BOUR (Francia) comparte el punto de vista del Presidente de la Comisión Consultiva. En efecto, por el momento resulta imposible examinar a fondo la cuestión de las contribuciones voluntarias y la escala para el prorrateo de las cuotas. Esos temas deberán examinarse en detalle durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El orador desea saber si la suma propuesta (35 millones de dólares) permitirá el funcionamiento de la Misión hasta principios de octubre. Ello daría a la Quinta Comisión tiempo suficiente para reunirse y discutir a fondo la cuestión.

25. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que no cree que el UNIIMOG se quede sin fondos. Si la Secretaría considerase que la suma inicial podría ser insuficiente, se lo habría hecho saber. Si la Comisión Consultiva recibe oportunamente el informe del Secretario General y puede hacer recomendaciones a la Quinta Comisión, la Comisión podrá examinar con prontitud las cuestiones planteadas en el informe y consignar fondos adicionales. Por el momento estima conveniente atenerse a las recomendaciones ya efectuadas y al proyecto de resolución que presentará el Presidente. Hay que tener en cuenta que si no se toma una decisión con prontitud, la Quinta Comisión siempre podrá adoptar soluciones provisionales para garantizar el normal funcionamiento del UNIIMOG. Por su parte, recomienda aplazar hasta octubre un nuevo examen del problema.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.